

10. Incumplimientos

10.1 Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las becas, deberá ser autorizada por la Dirección General de Universidades, previa solicitud a través del Programa Fulbright.

10.2 El incumplimiento de las obligaciones mencionadas podrá ser motivo de la anulación de las becas concedidas y del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

10.3 Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los que se indican a continuación:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos y de la realización de las actividades para los que se concedió la beca, será causa de reintegro total de la beca recibida durante el período en que se produjera tal incumplimiento y la revocación de la beca concedida.

b) La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones iniciales de la beca, supondrá la devolución de la cantidad afectada por la modificación y, en su caso, la revocación de la beca.

c) En los casos de no comunicar otras actividades incursas en incompatibilidad, podrá producir la revocación de la beca.

d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria, previo requerimiento expreso de la Dirección General de Universidades, de las memorias o de los informes de seguimiento y de documentación adicional, conllevará la devolución de las cantidades percibidas por el período no justificado.

e) En ningún caso podrán concederse becas a los que no hubieran justificado las percibidas con anterioridad.

10.4 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la beca concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley General de Subvenciones.

10050 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para la realización de un proyecto de obtención de variedades de fresa.*

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológicas (IFAPA), el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), Fresas Nuevos Materiales S. A., Nuevas Técnicas en Fresa S. L. y Freshuelva Viveristas, han formalizado con fecha 29 de marzo de 2006, un Convenio de Colaboración, para la «realización de un proyecto de obtención de variedades de fresa».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 2006.—El Director General, Mario Gómez Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA, EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, EL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS, FRESAS NUEVOS MATERIALES, S. A., NUEVAS TÉCNICAS EN FRESA, S. L., Y FRESHUELVA VIVERISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBTENCIÓN DE VARIEDADES DE FRESA

En Sevilla a 29 de marzo de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Salvador Ordóñez Delgado, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto

648/2004, de 19 de Abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 9 del Estatuto del INIA, aprobado por el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

De otra parte, la Sra. Dña. Carmen Hermosín Gaviño, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en lo sucesivo el IFAPA) con CIF Q4100689A, con sede en Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, en representación del mismo en virtud del Decreto 368/2003, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 10. h) del Estatuto del Instituto, aprobado por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre.

De otra parte, el Sr. D. Florentino Juste Pérez, Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de la Generalitat Valenciana (en lo sucesivo IVIA), con CIF Q 9650009-E, con sede en Moncada, Carretera Moncada-Náquera, km 4,5, en nombre y representación de éste, en virtud de la Resolución de 7 de septiembre de 1993 del Consejero de Agricultura y Pesca (DOGV n.º 2114, de 30-7-1993) por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 7/1991 de la Generalitat Valenciana, de 13 de marzo, de creación del IVIA y según Acuerdo del Consejo Rector, de 20 de diciembre de 2000.

De otra parte, el Sr. D. Enrique Masiá Ciscar, con DNI 19.415.113, Presidente de la empresa Fresas Nuevos Materiales, S. A. (en lo sucesivo FNM), con CIF A-21279583 y sede en la calle Marina, 16, 1º E, Huelva, cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento según «Escritura pública de acuerdos sociales de la entidad Fresas Nuevos Materiales, S. A., referentes a aumento de capital social, cese y nombramiento de consejeros» de fecha 15 de marzo de 2004, otorgada por el Notario D. Miguel Ferre Molto, de Sevilla, con el número 544 de protocolo y actuando conforme a las facultades que le confiere el artículo 24.1 de los Estatutos de la Sociedad.

De otra parte, el Sr. D. Javier Palacios Vázquez, con DNI 794168-R, Presidente de la empresa Nuevas Técnicas En Fresa, S. L., (en lo sucesivo NTF) con sede en la calle Ochoa Ondátegui, 23, 40001, Segovia, cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento en Junta Universal, según escritura de la misma fecha, otorgada por el Notario D. José María Olmos Clavijo, de Segovia, con el número 1171 de protocolo y actuando conforme a las facultades que le confiere el Estatuto de la Sociedad.

Y de otra parte, el Sr. D. Alfredo Arcos García, con DNI 28507091V, Presidente de Freshuelva Viveristas (Asociación Onubense de Productores de Plantas de Fresa de Freshuelva), en lo sucesivo FV, con CIF G-21395082 y sede en la calle Marina, nº 16, 1º C, 21001, Huelva, cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento en la Asamblea General celebrada el 9 de noviembre de 2004 y actuando conforme a las facultades que le confiere el artículo 20 de los Estatutos de la Asociación.

Actuando todos ellos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.—Que el INIA, el IFAPA, el IVIA FNM y la Asociación Española de Viveristas de Planta de Fresa han desarrollado un proyecto de investigación para la obtención de nuevas variedades de fresa, amparado en un convenio suscrito el 11 de abril de 2001 y de cuatro años de duración, fruto del cual ha sido la obtención de una variedad, inscrita en el Registro Comercial de España y en el Registro de Variedades Protegidas de la UE. Además, este proyecto ha permitido disponer de selecciones avanzadas y super-avanzadas, selecciones en diferentes grados de evaluación, material vegetal en campos de selección individual, semillas procedentes de los cruzamientos dirigidos que se realizan anualmente, material vegetal que forma parte de una colección activa y banco de germoplasma de variedades de distintas procedencias. Todo ello constituye una base extraordinariamente valiosa e imprescindible para continuar el proceso de mejora genética y conseguir nuevas variedades de fresa de interés comercial.

Segundo.—Que el equipo colaborador adscrito a las entidades integradas en el citado convenio, tanto investigador como realizador de ensayos de campo con fines de selección y de valor agronómico, está constituido por personal altamente cualificado en la mejora de fresa y cuenta con instalaciones (invernaderos, laboratorios y parcelas de campo) así como con medios instrumentales y materiales suficientes para continuar el programa, de acuerdo con el diseño actual.

Tercero.—Que uno de los grandes problemas estratégicos del sector de la fresa en España es su ancestral dependencia de material vegetal foráneo, procedente, casi en su totalidad, de los programas de mejora genética de entidades extranjeras.

Cuarto.—Que tanto los organismos públicos como las entidades privadas que han desarrollado el anterior proyecto tienen interés en su continuación, por lo que han acordado suscribir un nuevo convenio recogiendo los cambios acordados por las partes y conservando, de manera sustan-

cial, los objetivos y metodología del proyecto anterior. Los cambios más importantes que se introducen en este convenio son los siguientes:

El IVIA deja de ejecutar tareas de investigación en este convenio y solamente conserva funciones de asesoría en la mejora genética de la fresa, objeto del presente convenio.

La Asociación Española de Viveristas de Planta de Fresa (AEVPF), que constituía una de las partes del anterior convenio, en este convenio no participa y ha sido sustituida por Nuevas Técnicas en Fresa, S. L., en la que se han integrado los socios de la AEVPF que están interesados en participar en el nuevo proyecto.

Se incorpora al presente proyecto Freshuelva Viveristas.

Quinto.—Que el INIA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, actúa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en virtud de la cual pueden celebrar convenios de Colaboración los Organismos Públicos de Investigación.

Sexto.—Que el IFAPA, adscrito a la Junta de Andalucía y el IVIA, adscrito a la Generalitat Valenciana, actúan en el ejercicio de la competencia de fomento de la investigación, título atribuido a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.17.ª de la Constitución.

Séptimo.—Que las partes consideran necesario y de suma urgencia aunar los esfuerzos para la realización de un «Proyecto de obtención de variedades de fresa, económicamente viables y para climas templados», orientado a las actividades típicas de mejora clásica para climas templados, que permita manejar, multiplicar y ensayar gran cantidad de material, en distintas localidades, y profundizar en los aspectos relacionados con la calidad de la fruta y con la resistencia de la planta a los patógenos de mayor importancia.

Octavo.—Que el gasto derivado del presente convenio, al ser plurianual, ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal como dispone el artículo 74.5 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio es la realización del «Proyecto de obtención de variedades de fresa, económicamente viables y para climas templados», (en lo sucesivo Proyecto), de acuerdo con el diseño, desarrollo y valoración de los materiales vegetales, que se describen en cada una de las fases expuestas en el Anexo.

Segunda. *Actuación de las partes en el Proyecto.*—Las partes realizarán las actividades relacionadas en el Anexo al presente Convenio, de acuerdo con las prescripciones técnicas y el grado de participación que se expresa en el mismo. En esta cláusula se enumeran las actividades fundamentales en las que participa cada parte.

El IFAPA se responsabilizará de las actividades siguientes:

- i. Coordinación del Proyecto.
- ii. Realización de los cruzamientos y crianza de las semillas híbridas, conjuntamente con el IVIA, en la proporción que se fija en el Anexo al presente Convenio.
- iii. Valoración de selecciones procedentes de las progenies de los cruzamientos realizados.
- iv. Multiplicación, previa a los viveros de altura.
- v. Valoración de selecciones de primer año.
- vi. Valoración de selecciones de segundo año.
- vii. Valoración de selecciones avanzadas.
- viii. Macropropagación in vitro y aclimatación ex-vitro.

El IVIA se responsabilizará de las actividades siguientes:

Actividades de asesoría técnica al Proyecto, a través de D. Rafael Bartral Pastor, que asistirá a las reuniones de coordinación del Proyecto y a las sesiones técnicas en campo que se convoquen durante la ejecución del mismo.

El INIA se responsabilizará de las actividades siguientes:

- i. Estudio de resistencias a enfermedades.
- ii. Financiación de actividades del Proyecto, correspondientes a al IFAPA y al IVIA, de acuerdo con lo que se expresa en la cláusula cuarta.

FNM se responsabilizará de las actividades siguientes:

- i. Valoración de selecciones de primer año.
- ii. Valoración de selecciones de segundo año.
- iii. Valoración de selecciones avanzadas.
- iv. Desarrollo técnico-comercial de las variedades.
- v. Financiación de actividades del Proyecto, correspondientes al IFAPA, de acuerdo con lo que se expresa en la cláusula cuarta.

Nuevas Técnicas en Fresa, S. L., y Freshuelva Viveristas se responsabilizarán, de forma conjunta y en igual proporción, de las actividades siguientes:

- i. Multiplicación, en viveros de altura, de las selecciones de las progenies de los cruzamientos.
- ii. Multiplicación y frigoconservación, en viveros de altura, de las selecciones de primer año.
- iii. Multiplicación y frigoconservación, en viveros de altura, de las selecciones de segundo año.
- iv. Multiplicación masiva y frigoconservación, en viveros de altura, de las selecciones avanzadas.
- v. Desarrollo técnico-comercial de las variedades.
- vi. Financiación de actividades del Proyecto, correspondientes al IFAPA, de acuerdo con lo que se expresa en la cláusula cuarta

Tercera. *Evaluación económica.*—La evaluación económica de las actividades del Proyecto, especificadas en el Anexo al presente Convenio para el plazo de duración del mismo, es de un millón ochocientos quince mil seiscientos veinticuatro euros (1.815.624 €). Esta cantidad se distribuye entre las partes de la forma siguiente:

Aportaciones y pagos entre las partes

Entidad	Aportaciones de las partes (€/año)			Total convenio (€)	
	Personal y gastos propios	Aportaciones en metálico			Total
		al IFAPA	al IVIA		
IFAPA	161.440			161.440	645.760
IVIA					
INIA	50.060	39.702	3.500	93.262	373.048
FNM	92.480	9.860		102.340	409.360
NTF	43.502	4.930		48.432	193.728
FV	43.502	4.930		48.432	193.728
Total . . .	390.984	59.422	3.500	453.906	1.815.624

1. La colaboración del IFAPA, en personal y medios propios y en dietas y locomoción de su personal, se valora en seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta euros (645.760 €).

2. La colaboración del IVIA corresponde solamente a tareas de asesoría técnica al Proyecto, cuyo coste marginal (dietas y gastos de locomoción) son financiados por el INIA.

3. La colaboración del INIA, en personal y medios propios, dietas y locomoción de su personal y financiación al IFAPA y al IVIA, se valora en trescientos setenta y tres mil cuarenta y ocho euros (373.048 €).

4. La colaboración de FNM en medios propios y financiación al IFAPA, se valora en cuatrocientos nueve mil trescientos sesenta euros (409.360 €).

5. La colaboración de NTF en medios propios y financiación al IFAPA, se valora en ciento noventa y tres mil setecientos veintiocho euros (193.728 €).

6. La colaboración de FV en medios propios y financiación al IFAPA, se valora en ciento noventa y tres mil setecientos veintiocho euros (193.728 €).

Cuarta. *Pagos entre las partes.*—De acuerdo con lo expuesto en el Anexo al presente Convenio, el INIA, FNM, NTF y FV abonarán parte de la cantidad aportada, especificada en la cláusula anterior, al IFAPA y al IVIA (solo el INIA) en las cuantías y plazos siguientes:

1. El INIA abonará al IFAPA cantidad de 39.702 €/año y al IVIA la cantidad de 3.500 €/año. Estas cantidades se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.204.467D.751.

2. FNM abonará al IFAPA la cantidad de 9.860 €/año.

3. NTF abonará al IFAPA la cantidad de 4.930 €/año.

4. FV abonará al IFAPA la cantidad de 4.930 €/año.

Todos los pagos anuales, reseñados en la presente cláusula, serán realizados dentro del primer mes de cada año de vigencia del Convenio, considerando el primero de ellos el que transcurra a partir de la fecha de formalización del Convenio.

Quinta. *Actuación de las partes en otros proyectos análogos.*—El INIA, el IFAPA y el IVIA consideran que el Proyecto, por su carácter integrador hacia objetivos nacionales, debe reunir los mejores efectivos disponibles para su desarrollo. No obstante, también deben ser compatibles con otras actividades, relacionadas con la mejora de la fresa, que por distintas causas necesiten de su colaboración. En consecuencia, se reservan la posibilidad de acometer otros proyectos análogos a éste, de forma conjunta o separada, e incluso en colaboración con terceros, si lo consideran conveniente.

Asimismo, FNM, NTF y FV gozarán de la misma libertad para desarrollar proyectos de mejora de fresa, propios o en colaboración con terceros.

No obstante lo dicho, las partes se comprometen a respetar las normas de utilización de los materiales procedentes del Proyecto, que se exponen en la cláusula siguiente.

Sexta.—*Normas de utilización de los materiales procedentes del Proyecto:*

1. El banco de germoplasma, iniciado por el INIA, el IFAPA y el IVIA en el año 1990 y su ampliación con motivo del presente Convenio, permanecerá en propiedad de estos organismos y podrá ser utilizado por los mismos en el Proyecto y en cualquier otro en que intervengan, de acuerdo con lo prescrito anteriormente.

2. FNM NTF y FV se comprometen a utilizar el material procedente del Proyecto sólo para realizar las actividades que le corresponden en el presente Convenio. Se excluye expresamente la utilización de este material, por parte de FNM NTF y FV, como parentales para la realización de nuevos cruzamientos, ajenos a los previstos en el presente Convenio.

3. El INIA, el IFAPA y el IVIA podrán utilizar el material procedente del Convenio en trabajos exclusivamente de investigación y experimentación, que realicen como consecuencia de sus compromisos adquiridos en su actividad de cooperación con grupos científicos nacionales y extranjeros. En todo caso, los resultados de estos trabajos no podrán dar lugar a la inscripción de variedades de fresa en los registros oficiales y, en consecuencia, a su comercialización.

Séptima. *Identificación de los materiales vegetales.*—La planta de fresa es de multiplicación vegetativa, por lo que las sucesivas progenies mantienen un genotipo idéntico al del individuo inicial. Por esta razón, es posible identificar, con absoluta certeza, si un individuo procede de un clon determinado, mediante la técnica de marcadores moleculares. Este método se aplicará, de forma sistemática, a las selecciones super-avanzadas. El material, marcado de esta forma, permanecerá custodiado por el IFAPA en sus instalaciones, in-vitro o en cámara fría, sirviendo como referencia para casos de litigios entre las partes o con terceros.

Octava. *Materiales vegetales excluidos del presente Convenio.* Se excluyen del presente Convenio las líneas avanzadas denominadas 1-1180, 1-1165, 0-205, 0-112, y 2-232, que han sido obtenidas en el proyecto anterior, por lo que los resultados de estas líneas serán propiedad exclusiva de el IFAPA, el IVIA, el INIA, FNM y la Asociación Española DE Vivevistas de Planta de Fresa (AEVPPF). El resto de materiales, obtenidos en el anterior proyecto, incorporarán al Proyecto objeto del presente Convenio, para su utilización conforme a lo prescrito en la cláusula cuarta.

Novena. *Seguimiento del Convenio.*—El seguimiento del Convenio se realizará mediante una Comisión de Seguimiento responsable de la supervisión de los trabajos desarrollados en el mismo, de las decisiones sobre la planificación y modificaciones de las actividades programadas, de las decisiones referentes a las líneas que deben ser inscritas y de la interpretación del presente Convenio, resolución de discrepancias, dudas o conflictos que se presente en la ejecución de las actividades del Proyecto.

Esta Comisión Técnica se reunirá una vez al año y siempre que las necesidades lo requieran.

La Comisión estará formada por:

El Investigador responsable de las actividades encomendadas al IVIA.
El Investigador responsable de las actividades encomendadas al IFAPA.

El Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del INIA.

El Consejero Delegado de FNM o persona en la que, expresamente y para este proyecto, delegue FNM.

El Presidente de NTF o persona en la que, expresamente y para este proyecto, delegue NTF

El Presidente de FV o persona en la que, expresamente y para este proyecto, delegue FV

Un representante de la Administración General del Estado, nombrado por la Delegación del Gobierno de Andalucía.

Un representante de la Administración General del Estado, nombrado por la Delegación del Gobierno de Valencia.

Décima. *Información entre las partes.*—Cada parte se compromete a mantener informada a las otras partes del desarrollo del presente Convenio, tanto de los trabajos científico-técnicos alcanzados en su realización, como de cualquier extremo relevante para la consecución de los mismos.

Cualquier información a terceros, sobre el contenido y el desarrollo del Convenio, deberá realizarse con autorización expresa de las otras partes y haciendo mención a la existencia del Convenio.

Undécima. *Propiedad de los resultados y uso de los mismos.*—Se establece que los posibles derechos de propiedad industrial o intelectual, u otros de análoga naturaleza, que surjan de las actuaciones del presente Convenio, serán cotitulares, de manera general, el IFAPA, el INIA, FNM, NTF y FV en la proporción siguiente:

IFAPA: 18 por 100.

INIA: 18 por 100.

FNM: 32 por 100.

NTF: 16 por 100.

FV: 16 por 100.

Los resultados obtenidos tendrán carácter reservado y las partes mantendrán confidencialidad sobre la información generada durante la ejecución de los trabajos del Convenio.

La posible publicación de los resultados, en revistas científicas o de divulgación, necesitará del permiso por escrito y expreso de las partes.

Duodécima. *Registro y protección de las obtenciones.*—Cuando una selección avanzada, perteneciente al Proyecto, tras los ensayos correspondientes en la fase de desarrollo, fuera suficientemente prometedora, a juicio de la Comisión de Seguimiento, para poder considerarla como nueva variedad, se procederá a la solicitud de su inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales. De forma paralela, se solicitará su protección bajo la legislación española o comunitaria. La solicitud de protección en terceros países se realizará por decisión de la Comisión de Seguimiento, en función de las perspectivas comerciales de cada variedad obtenida.

Las tasa y demás costes de solicitud y mantenimiento en los registros, serán sufragadas por los solicitantes en la misma proporción en que participen en la propiedad de la variedad, de acuerdo con lo prescrito en la cláusula anterior.

Decimotercera. *Régimen de Personal.*—El régimen del personal de cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere su relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

Decimocuarta. *Comienzo de efectos y duración del Convenio.*—El presente Convenio, que surtirá efectos desde el día de su firma, durará hasta el 31 de diciembre de 2009.

Decimoquinta. *Resolución del Convenio.*—El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o por acuerdo motivado de una de ellas, mediante la formalización de la correspondiente modificación, siempre que se formalice antes de la expiración del plazo de duración del mismo.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de ambas partes.

b) La denuncia del mismo por una de ellas, por incumplimiento de la otra, a la que se deberá comunicar fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, tres meses de antelación.

En caso de resolución, las partes deberán completar sus respectivas actividades en curso, salvo acuerdo en contrario.

Decimosexta. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*—El presente Convenio se regirá por lo indicado en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con los artículos 3.1.c) y 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y modificada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, queda fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán sometidas, de no resolverse pacíficamente por la Comisión de Seguimiento, a la fiscalización del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en sextuplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Salvador Ordóñez Delgado.—La Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológicas, Carmen Hermosín Gaviño.—El Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, Florentino Juste Pérez.—El Presidente de Fresas Nuevos Materiales, S. A., Enrique Masía Cis-car.—El Presidente de Nuevas Técnicas en Fresa, S. L., Javier Palacios Vázquez.—El Presidente de Freshuelva Vivevistas, Alfredo Arcos García.

ANEXO

Proyecto de obtención de variedades de fresa, económicamente viables y para climas templados

1. *Coordinador.*—El Proyecto estará coordinado por:

D. José Manuel López Aranda, Investigador responsable del programa de obtención de variedades de fresa del Instituto Andaluz de Investiga-

ción y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), perteneciente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía.

2. *Objetivos.*—Obtención de variedades que se adapten mejor a las condiciones agro-ambientales de las principales zonas productoras españolas y que superen en calidad a las variedades cultivadas en la actualidad, siguiendo el procedimiento de mejora clásica.

Protección de las variedades que se obtengan mediante su inscripción en los Registros de Variedades Protegidas y Variedades Comerciales de la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV-MAPA), en la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y en los Registros de terceros países, si se estimase conveniente por las partes firmantes del presente convenio.

3. *Estado actual de la investigación.*—La situación varietal actual del cultivo del fresón en España es de un predominio de las variedades públicas californianas, con «Camarosa» a la cabeza, seguida de 'Ventana'. Además un amplio grupo de obtentores extranjeros se ha interesado recientemente por ocupar una parte del mercado español de variedades de fresa. La perspectiva del mercado varietal de fresa en nuestro país, por motivos de seguridad y estrategia comercial, hace aún necesario un esfuerzo sinérgico público-privado español en el área de la creación varietal de esta importante especie vegetal. El equipo investigador que presenta este nuevo proyecto (IFAPA) tiene una acreditada experiencia en la obtención de genotipos comerciales (variedades) de fresa obtenidos en cooperación con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), el organismo financiador (INIA) y una empresa viverista privada (VICA); dicha obtención se realizaba en el desarrollo de una serie de proyectos INIA coordinados en el período comprendido entre 1991 y 2001. En ese período se obtuvieron, protegieron y lanzaron las variedades 'Andana', «Carisma», «Marina» y «Medina».

Recientemente se ha culminado un Convenio de colaboración (publicado en el BOE núm. 116 de martes 15 de mayo de 2001, páginas 17328-17339) firmado entre INIA, las Comunidades Autónomas Valenciana y de Andalucía, la empresa Fresas Nuevos Materiales, S. A., y la Asociación Española de Viveristas de Planta de Fresa, para la realización de un proyecto de obtención de variedades de fresa. Este extinto Convenio, al que el actual sustituye, es el precedente más inmediato y válido del estado actual de la investigación. Se puede destacar el logro que supone la obtención de la variedad «Aguedilla» en pleno proceso de protección y desarrollo comercial así como la obtención de la selección super-avanzada 2-232. La experiencia metodológica alcanzada en los cuatro años de vigencia del anterior Convenio que ahora se sustituye (2001-2004) es nuestra mayor fuente de información para la realización de la metodología de trabajo que se resume en el siguiente epígrafe.

4. *Metodología de trabajo.*—Si bien el sistema normal de multiplicación del fresón es por vía vegetativa, mediante estolones emitidos por la planta madre, la única forma de crear un amplio espectro de variabilidad es recurrir a la vía sexual. Además, en el caso de esta especie, se trata de parentales octoploides con un elevado nivel de heterocigosis, lo que permite que se produzca una segregación manifiesta en la primera generación de cruzamiento, circunstancia que ha tenido una influencia decisiva en la elección de los métodos de mejora a emplear en este caso, no siendo necesaria la obtención de líneas puras para la consecución de un nuevo cultivar. De forma resumida, el proceso a seguir queda plasmado en el esquema que se adjunta. Las Instituciones públicas y privadas que participan en la metodología de trabajo serán citadas de forma abreviada en la siguiente manera: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA); Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de la Generalitat Valenciana (IVIA); Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA); Fresas Nuevos Materiales, S. A. (FNM); Nuevas Técnicas en Fresa SL (NTF) y Freshuelva Viveristas (Asociación Onubense de Productores de Plantas de Fresa de Freshuelva). Estas dos últimas entidades se denominan en este Anexo con la palabra VIVERISTAS.

Es necesario señalar que el esquema del proceso a seguir es de carácter secuencial, una actividad tras otra; sin embargo, dado el alto grado de desarrollo de las actividades realizadas en el anterior Convenio, todas las actividades o etapas del proceso deberán realizarse simultáneamente por las partes desde el primer año de vigencia de este nuevo Convenio.

La 1.ª actividad será la realización de hibridaciones (cruzamientos) entre los parentales elegidos. Los cruzamientos que estén programados se llevarán a cabo en invernaderos climatizados por parte de IFAPA, en sus instalaciones del CIFA Málaga-Churriana. La época de realización de los mismos tendrá lugar en el período invierno-primavera y las semillas (aunqueos) que se obtengan se sembrarán a comienzos del verano.

La 2.ª actividad será la selección individual. El trasplante a campo de las plantas procedentes de los cruzamientos se efectuará en octubre y se procederá a la selección individual a lo largo del ciclo productivo. Los campos de selección individual serán llevados a cabo por parte de IFAPA, en sus instalaciones de la Finca Experimental El Cebollar (Moguer,

Huelva). El número de plantas de cada cruzamiento que integre cada parcela de selección individual será entre 30 y 100. Dichas plantas estarán dispuestas sobre lomo acolchado con polietileno opaco en hilera única, separadas 30-35 cm y cultivadas al aire libre. El tamaño de la población base, sobre la que se practicará la selección individual, dependerá del número de hibridaciones programadas cada año, previéndose un mínimo de 10.000 plantas. La tasa de selección será del 2% (a efectos de cálculos técnicos y económicos), por lo que al concluir esta fase se dispondrá de 200 selecciones. Se pone de manifiesto que la tasa de selección esperada en esta fase se ha incrementado desde el 0,5% previsto en el anterior Convenio hasta el 2% en el actual, ello significa el paso desde 75 progenies a 200 progenies (selecciones); este cambio es debido a la experiencia ganada y consensuada por las partes durante el desarrollo de dicho Convenio, ahora extinto.

Al final del proceso de selección individual se procederá a la micropropagación de los jóvenes estolones de las plantas seleccionadas y simultáneamente se multiplicarán en condiciones de vivero de «bajura» en instalaciones en cultivo fuera de suelo. Este doble sistema de multiplicación de la progenie procedente de la selección individual es una novedad en este nuevo Convenio que permite ensayar familias de primer año en la campaña siguiente de cultivo. Serán las actividades 3.ª (vivero de «bajura») y 4.ª (micropropagación de las nuevas selecciones). Estas actividades se llevarán a cabo por parte de IFAPA, en sus instalaciones del CIFA Málaga-Churriana.

Tras la obtención de plantas procedentes de vivero de 'bajura' se iniciará la 5.ª actividad, ensayos de selección familiar de 1.º año, llevada a cabo de manera compartida en dos localidades de Huelva, una de ellas responsabilidad de IFAPA (Finca Experimental El Cebollar) y otra responsabilidad de FNM en la explotación agraria que determine. Cada año, en el mes de octubre, se plantará una colección de las 200 progenies (selecciones) multiplicadas en vivero de 'bajura' para su primera selección familiar en campo ya provisto de condiciones reales de cultivo. En esta fase se prevé (a efectos de cálculos técnicos y económicos) la aplicación de una tasa de selección del 30%. Por lo que el proceso final en esta fase culminará con la permanencia de 60 selecciones familiares de 1.º año.

Sin embargo y a efectos de cálculos técnicos y económicos, nuestra metodología puesta a punto en el anterior Convenio, llega hasta esa cifra de selecciones familiares de 1.º año con una cierta graduación que permite el ahorro de costes y espacios en futuras etapas. En efecto, en ambas localidades de Huelva se prevé que un 50% de las selecciones familiares de 1.º año en estudio hayan quedado descartadas a finales de marzo; esa información será recibida por el laboratorio de Cultivo de Tejidos que está en pleno desarrollo de la aclimatación exitiva del material micropropagado (actividad 4.ª), que sólo culminará la obtención clonal de 100 de las 200 selecciones inicialmente micropropagadas.

La 6.ª actividad será la multiplicación y frigo-conservación en viveros de altura de las selecciones familiares de 1.º año, para llegar a constituir las futuras selecciones de 2.º año. Esta actividad de multiplicación y frigo-conservación en vivero será llevada a cabo por VIVERISTAS. Inicialmente se plantarán en Abril las progenies de las 100 selecciones procedentes de micropropagación (actividad 4.ª). Sin embargo, dado que los campos de selección familiar de 1.º año (Huelva) seguirán produciendo información hasta finales de mayo (hasta alcanzar la tasa de selección calculada, 30%), el proceso de multiplicación en vivero de esta fase continuará desde finales de mayo con las 60 selecciones familiares de 1.º año inicialmente previstas. Además, dentro de esta 6.ª actividad, las 60 progenies multiplicadas en vivero serán divididas en 2 lotes: uno para iniciar la actividad 7.ª (ensayos de selección familiar de 2.º año) a partir de octubre y otro para ser conservadas desde diciembre y a largo plazo en espera del resultado de dicha selección familiar de 2.º año. Esta conservación será denominada frigo-conservación en «ciegos».

La 7.ª actividad será la realización de los ensayos de selección familiar de 2.º año en campos de fructificación de Huelva, llevada a cabo de manera compartida en dos localidades de Huelva, una de ellas responsabilidad de IFAPA (Finca Experimental El Cebollar) y otra responsabilidad de FNM en la explotación agraria que determine. Cada año, en el mes de octubre, se plantará una colección de las 60 progenies (selecciones) multiplicadas en vivero de altura para su segunda selección en campo. En esta fase se prevé (a efectos de cálculos técnicos y económicos) la aplicación de una tasa de selección del 20%. Por lo que el proceso culminará con la permanencia de 12 selecciones familiares de 2.º año.

Al igual que en los ensayos de selección familiar de 1.º año, nuestra metodología puesta a punto en el anterior Convenio, permite llegar hasta esa cifra de selecciones familiares de 2.º año con una cierta graduación que permite el ahorro de costes y espacios en futuras etapas. En efecto, en ambas localidades de Huelva se prevé que un 50% de las selecciones familiares de 2.º año en estudio hayan quedado descartadas en Marzo-Abril, es decir quedarían 30 selecciones familiares de 2.º año. Que serán plantadas en vivero para llegar a ser selecciones avanzadas (3.º año de selección en campo).

La 8.^a actividad será la multiplicación y frigo-conservación en viveros de altura de las selecciones familiares de 2.^o año, para llegar a constituir las futuras selecciones avanzadas. Esta actividad de multiplicación y frigo-conservación en vivero será llevada a cabo por VIVERISTAS. Inicialmente se plantarán en Abril las progenies de las 30 selecciones familiares de 2.^o año procedentes de frigoconservación ciega (actividad 6.^a). Sin embargo, dado que los ensayos de selección familiar de 2.^o año (Huelva) seguirán produciendo información hasta finales de mayo (hasta alcanzar la tasa de selección calculada, 20%), el proceso de multiplicación en vivero de esta fase continuará desde finales de mayo con las 12 selecciones familiares de 2.^o año inicialmente previstas que llegarán a ser selecciones avanzadas en la siguiente fase de campo. Además, dentro de esta 8.^a actividad, las 12 progenies multiplicadas en vivero serán divididas en 2 lotes: uno para iniciar la actividad 10.^a (selección avanzada) a partir de octubre y otro para ser frigo-conservadas en ciego desde diciembre y a largo plazo en espera del resultado de dicha selección avanzada.

En esta fase de vivero (actividad 8.^a) se iniciará paralelamente la actividad 9.^a: los tests de patogenicidad en planta de vivero para: *Sphaerotheca macularis* (oidio), *Phytophthora cactorum*, *Verticillium* spp. y *Xanthomonas fragariae*. Esta actividad 9.^a será responsabilidad de SGIT-INIA con el apoyo de VIVERISTAS.

La 10.^a actividad será la realización de ensayos de selección avanzada en campos de fructificación, llevada a cabo de manera compartida en dos localidades de Huelva, una de ellas responsabilidad de IFAPA (Finca Experimental El Cebollar) y otra responsabilidad de FNM en la explotación agraria que determine. Cada año, en el mes de octubre, se plantará una colección de las 12 progenies (selecciones) multiplicadas en vivero de altura para su tercera selección en campo (selección avanzada). En esta fase se prevé (a efectos de cálculos técnicos y económicos) la aplicación de una tasa de selección del 25%. Por lo que el proceso culminará con la permanencia de 3 selecciones super-avanzadas.

En paralelo a la actividad 10.^a se iniciará la actividad 11.^a: los tests de patogenicidad en campos de fructificación para *Sphaerotheca macularis* (oidio) y *Colletotrichum acutatum* (antracnosis). Esta actividad 11.^a, realizada a lo largo del período de selección avanzada en las 12 progenies estudiadas, será responsabilidad de IFAPA, en sus instalaciones del CIFA Las Torres-Tomegil y Finca Experimental El Cebollar.

Al igual que en los ensayos de selección anteriores, nuestra metodología permite llegar hasta esa cifra de selecciones super-avanzadas con una cierta graduación. En efecto, en ambas localidades de Huelva se prevé que un 50% de las selecciones avanzadas en estudio hayan quedado descartadas en marzo-abril, es decir quedarían 6 selecciones. Que serán plantadas en vivero para llegar a ser selecciones super-avanzadas (4.^o año de selección en campo).

La 12.^a actividad será la multiplicación y frigo-conservación en viveros de altura de las selecciones avanzadas para llegar a constituir las futuras selecciones super-avanzadas. Esta actividad de multiplicación y frigo-conservación en vivero será llevada a cabo por VIVERISTAS. Inicialmente se plantarán en abril las progenies de las 6 selecciones avanzadas procedentes de frigoconservación ciega (actividad 8.^a). Sin embargo, dado que los campos de selección avanzada (Huelva) seguirán produciendo información hasta finales de mayo (hasta alcanzar la tasa de selección calculada, 25%), el proceso de multiplicación en vivero de esta fase continuará desde finales de mayo con las 3 selecciones inicialmente previstas. En definitiva, esta 12.^a actividad consistirá en la multiplicación en vivero de 3 selecciones que llegarán a ser selecciones super-avanzadas en la siguiente fase de campo. Además, dentro de esta 12.^a actividad, las 3 progenies multiplicadas en vivero serán divididas en 2 lotes: uno para iniciar la actividad 13.^a (selección super-avanzada) a partir de octubre y otro para ser frigo-conservadas en ciego desde diciembre y a largo plazo en espera del resultado de los ensayos de dicha selección super-avanzada.

La 13.^a actividad será la realización de ensayos de selección super-avanzada en campos de fructificación de Huelva, llevada a cabo de manera compartida en cuatro localidades de Huelva, una de ellas responsabilidad de IFAPA (Finca Experimental El Cebollar) y otras tres responsabilidad de FNM en la explotación agraria que determine. Cada año, en el mes de octubre, se plantará una colección de las 3 progenies (selecciones) multiplicadas en vivero de altura para su cuarta selección en campo (selección super-avanzada). En esta fase se prevé (a efectos de cálculos técnicos y económicos) la aplicación de una tasa de selección del 33%. Por lo que el proceso final en esta fase culminará con la permanencia de 1 selección candidata a registro y desarrollo comercial.

A continuación se especifican las actividades correspondientes a los ensayos denominados de desarrollo y a la multiplicación según el Reglamento de Certificación y Control de Planta de Vivero, que deben ser contempladas en el presente Anexo, antes de llegar a la fase puramente comercial.

Ya en la 13.^a actividad de ensayos de selección super-avanzada en campos de fructificación de Huelva, el IFAPA y al objeto de acortar plazos habrá realizado además: a) anotación de descriptores UPOV para las 3 selecciones super-avanzadas en estudio; b) la selección masal de varios

individuos (10-15) que hayan mostrado las características morfo-agronómicas deseadas en el proceso de selección de dichos genotipos super-avanzados. Ello acortará tiempo en el proceso de solicitud de registro tanto en el RVP (variedades protegidas) y RVC (variedades comerciales) comunitario y español respectivamente de la selección super-avanzada que finalmente quede en este proceso. Al mismo tiempo permitirá iniciar la actividad conducente a la producción de planta comercial certificada siguiendo el Reglamento de Certificación y Control de Planta de Vivero, que a continuación se detalla. Además se realizará una toma de muestras de jóvenes hojas trifoliadas de las 3 selecciones super-avanzadas para la realización por parte de IFAPA de una identificación por vía molecular (microsatélites) de dichos genotipos. Esta actividad de identificación molecular será la actividad 22.^a

Actividad 14.^a cada año, IFAPA hará cultivo de meristemas (por el sistema conocido como macropropagación in vitro) a partir de jóvenes estolones procedentes de las plantas marcadas en la selección masal de la progenie super-avanzada sobreviviente (actividad 13.^a) hasta conseguir la correcta aclimatación ex vitro de 40 plantas (cabezas de clón) de dicha selección super-avanzada, y por tanto candidata a su consideración jurídica como nueva variedad comercial. Estas actividades se llevarán a cabo por parte de IFAPA, en sus instalaciones del CIFA Málaga-Churriana, entre junio y abril. Dentro de esta actividad y por motivos de seguridad queda prevista la posibilidad de duplicar o triplicar el proceso en otras instituciones prestigiadas en cultivo in vitro.

Actividad 15.^a, las 40 cabezas de clon (Fo) serán multiplicadas en condiciones de aislamiento (insect-proofs) por parte de VIVERISTAS, entre abril y diciembre hasta obtener F1 (planta pre-base) que será frigoconservada hasta abril.

Actividad 16.^a, sin embargo una parte (10 plantas/cabeza de clon) de este material F1 pre-base será observado en campo de fructificación de Huelva para control de pureza varietal de la selección super-avanzada. Esta actividad se desarrollará entre octubre y junio de cada año y es responsabilidad de FNM.

Actividad 17.^a, en abril de cada año, las plantas frigoconservadas F1 de las cabezas de clon que hayan superado los tests de pureza varietal serán multiplicadas en parcelas al aire libre perfectamente aisladas para la obtención de plantas F2 (planta base), esta actividad corresponde a VIVERISTAS y se desarrollará entre abril y octubre y posteriormente el material se frigoconservará hasta el mes de abril del siguiente año.

En ese proceso, el cronograma señala que durante el desarrollo de la actividad 17.^a, se ha conseguido el registro de la selección super-avanzada como nueva variedad, por ello pasa a una posterior multiplicación para la obtención de planta F3 (certificada), responsabilidad de VIVERISTAS que ya no será contemplada en los apartados de este Anejo.

Además con material de dicha selección super-avanzada frigoconservado en la actividad 12.^a, se inicia una nueva multiplicación para obtener suficiente planta para los ensayos masivos en la fase de desarrollo. Esta multiplicación y frigoconservación, actividad 18.^a, es responsabilidad de VIVERISTAS y se denominará «no meristemada» por contraposición a la realizada para el programa de Certificación y Control (actividades 14.^a a 17.^a). Se multiplicará entre abril y octubre de cada año y se frigoconservará entre octubre y abril una cantidad suficiente de plantas para garantizar la plantación en fincas de agricultores asociados a FNM en las condiciones que se citan a continuación.

Actividad 19.^a, plantación cada mes de octubre de 30 campos de desarrollo con una dotación de al menos 200 plantas/campo de la selección super-avanzada candidata a variedad comercial. Es responsabilidad compartida de FNM y VIVERISTAS.

Actividad 20.^a nuevo ciclo de multiplicación «no meristemada» y conservación en vivero de material vegetal de la selección super-avanzada. Responsabilidad de VIVERISTAS. Actividad 21.^a y última prevista en este Anexo, responsabilidad compartida de FNM y VIVERISTAS. Nueva instalación de 40 campos de desarrollo con al menos 600 plantas/campo de dicha selección super-avanzada candidata a variedad comercial. Durante el desarrollo de esta actividad, que coincidirá temporalmente con la actividad 17.^a se habrá conseguido el registro de la selección super-avanzada como nueva variedad, por ello el material frigoconservado en la actividad 20.^a podrá servir para la producción masiva de planta comercial de categoría CAC y por tanto ya no será contemplada en los apartados de este anejo.

Todas las anteriores actividades forman el elemento nuclear y básico del proyecto de obtención de variedades de fresa que se describe en este Anexo. No obstante, las partes son conscientes de la existencia de algunos aspectos no suficientemente cubiertos, tales como: a) valoración de la calidad organoléptica de los frutos mediante análisis por cromatografía (HPLC); b) selección de individuos tolerantes a *Phytophthora cactorum* y *Colletotrichum* spp.; etc. Por ello, siguiendo el principio de no incremento de gasto ni cesión de ningún tipo de derecho de propiedad intelectual (titularidad) que sólo corresponde a las partes indicadas y descritas en este anejo, sería aconsejable la incorporación de otros equipos de trabajo durante el tiempo de desarrollo del proyecto para cubrir

dichos aspectos; por ejemplo, mediante la realización de proyectos colaterales concertados.

No obstante la descripción realizada en este apartado, la metodología queda minuciosamente descrita y resumida en el apartado siguiente y en el cronograma final adjunto.

5. Plan de trabajo y calendario de las actividades.

5.1 Realización de cruzamientos y crianza de las semillas híbridas. Actividad 1.^a

Período: Octubre (año 0) a octubre (año 1).
Actividad realizada por: IFAPA (en CIFA Málaga-Churriana).
Instalación necesaria: Invernadero climatizado 300 m².
Cantidad anual: mínimo 10.000 semillas.

5.2 Realización de ensayos (campo) de selección individual. Actividad 2.^a

Período: Octubre (año 1) a junio (año 2).
Actividad realizada por: IFAPA (en F. Ex. Cebollar-Huelva).
Cantidad anual: mínimo 10.000 plantas.
Superficie de cultivo necesaria: 4.000 m² en aire libre.
Tasa de selección aplicada: 2,0%.
Obtención: 200 nuevas selecciones/año.

5.3 Multiplicación en vivero de «bajura». Actividad 3.^a

Período: Junio (año 2) a octubre (año 2).
Actividad realizada por: IFAPA (en CIFA Málaga-Churriana).
Cantidad anual: 200 nuevas selecciones.
Instalación necesaria: Umbráculo «insect-proof» de 800 m² climatizado con 100 cajoneras («pallots»).

5.4 Multiplicación in vitro (micropropagación) y aclimatación ex vitro de nuevas selecciones. Actividad 4.^a

Período: Junio (año 2) a abril (año 3).
Actividad realizada por: IFAPA (en CIFA Málaga-Churriana).
Cantidad anual: 200 nuevas selecciones.
Instalación necesaria: laboratorio de cultivo de tejidos e invernadero de aclimatación.

5.5 Realización de ensayos de selección familiar de 1.º año. Actividad 5.^a

Período: Octubre (año 2) a junio (3).
Actividad realizada por: IFAPA y FNM (200 selecciones).
Dimensionado (plantas):
IFAPA: 10 plantas/selección.
FNM: 10 plantas/selección.
Necesidades de IFAPA+FNM = 20 plantas + 10 seguridad = 30 plantas/selección; 30 x 200 selecciones = 6.000 plantas.
Necesidades de plantas borde y testigos de variedades comerciales para ensayos de selección familiar de 1.º año: 33% de 6.000 plantas = 2.000 plantas.

Dimensionado (superficie) (a 8 plantas/m.l. y 1,1 separación entre ejes de lomos):

IFAPA (en F. Ex. Cebollar-Huelva). Cultivo en macrotúnel: 10/8 x 1,1 + 33% = 1,83 x 200 = 366 m²

FNM (en Finca a determinar en microtúnel): 10/8 x 1,1 + 33% = 1,83 x 200 = 366 m²

Tasa de selección a aplicar en esta fase: 30%
Obtención: 60 selecciones familiares de 1.º año (IFAPA y FNM).

5.6 Multiplicación y frigoconservación en vivero de altura de las selecciones familiares de 1.º año. Actividad 6.^a

Actividad realizada por: VIVERISTAS.

Multiplicación:

Período: Abril (año 3) a octubre (año 3).
Cantidad anual: 60 selecciones.
Dimensionado: 14 plantas madre/selección.
Necesidades de vivero: 30 m²/selección.
Necesidades totales de vivero/año: 1.800 m²
Tasa de multiplicación in vivo aplicada: 30 plantas/planta madre.
Obtención: 420 plantas/selección.
Total de plantas a obtener: 420 x 60 selecciones = 25.200 plantas.
Necesidades de plantas para esta fase:

Suministro a Huelva (IFAPA+FNM) = 130 plantas/selección; 130 x 60 selecciones = 7.800 plantas. Resto mantener en vivero hasta diciembre (año 3).

Suministro a Huelva (IFAPA+FNM) planta de variedades comerciales para bordes y testigos ensayos: 33% de 7.800 plantas = 2.574 plantas.

Frigoconservación ciega:

Período: Diciembre (año 3) a abril (año 4).
Cantidad anual: 60 selecciones.
Planta a conservar: (25.200 – 7.800) = 17.400 plantas.
(290 plantas/selección).

5.7 Realización de ensayos de selección familiar de 2.º año. Actividad 7.^a

Período: Octubre (año 3) a junio (4).
Actividad realizada por: IFAPA y FNM (60 selecciones).
Dimensionado (plantas):
IFAPA: 60 plantas/selección, para diseño de 2 repeticiones y 30 plantas/repetición.

FNM: 40 plantas/selección, para diseño de 2 repeticiones y 20 plantas/repetición.

Necesidades de IFAPA + FNM = 100 plantas + 30 seguridad = 130 plantas/selección; 130 x 60 selecciones = 7.800 plantas.

Necesidades de plantas borde y testigos de variedades comerciales para ensayos de selección familiar de 2.º año: 33% de 7.800 plantas = 2.574 plantas.

Dimensionado (superficie) (a 8 plantas/m.l. y 1,1 separación entre ejes de lomos):

IFAPA (en F. Ex. Cebollar-Huelva). Cultivo en macrotúnel: 60/8 x 1,1 + 33% = 11 x 60 = 660 m²

FNM (en Finca a determinar en microtúnel): 40/8 x 1,1 + 33% = 7,33 x 60 = 440 m²

Tasa de selección a aplicar en esta fase: 20%
Obtención: 12 selecciones familiares de 2.º año (IFAPA y FNM).

5.8 Multiplicación y frigoconservación en vivero de altura de las selecciones familiares de 2.º año. Actividad 8.^a

Actividad realizada por: VIVERISTAS.

Multiplicación:

Período: Abril (año 4) a octubre (año 4).
Cantidad anual: 12 selecciones.
Dimensionado: 50 plantas madre/selección.
Necesidades de vivero: 107 m²/selección
Necesidades totales de vivero/año: 107 x 12 = 1.284 m²
Tasa de multiplicación in vivo aplicada: 30 plantas/planta madre.
Obtención: 1.500 plantas/selección.
Total de plantas a obtener: 1.500 x 12 selecciones = 18.000 plantas.

Necesidades de plantas para esta fase:

Suministros a SGIT-INIA de las plantas necesarias para tests de patogenicidad en fase de vivero para ensayo de oidio en campo.

Realización de ensayos de vivero a SGIT-INIA para tests de patogenicidad in situ para oidio (*Sphaerotheca macularis*).

Suministros a IFAPA de las plantas necesarias para tests de patogenicidad en fase de producción.

Suministro a Huelva (IFAPA + FNM) = 440 plantas/selección; 440 x 12 = 5.280 plantas. Resto mantener en vivero hasta diciembre (año 4).

Suministro a Huelva (IFAPA + FNM) planta de variedades comerciales para bordes y testigos ensayos: 33% de 5.280 plantas = 1.760 plantas.

Frigoconservación ciega:

Período: Diciembre (año 4) a abril (año 5).
Cantidad anual: 12 selecciones.
Planta a conservar: (18.000 – 5.280) = 12.720 plantas.
(1.060 plantas/selección).

5.9 Tests de patogenicidad en plantas de vivero. Actividad 9.^a

Período: Octubre (año 4) a abril (año 5).
Actividad realizada por: SGIT-INIA.
Selecciones: 12.
Plantas por selección: las necesarias.
Tests de patogenicidad: Se iniciarán en cámara climatizada del INIA con las plantas necesarias por selección (en principio se consideran 125 plantas/selección) de las 12 selecciones que siguen en el programa y que serán enviadas por VIVERISTAS en octubre (año 4) al mismo tiempo que hace los envíos para los campos de selección avanzada a Huelva. Los tests de patogenicidad para oidio *Sphaerotheca macularis* se realizarán in situ en las parcelas de vivero y serán actividad a realizar por SGIT-INIA y VIVERISTAS. También se realizarán en cámaras climatizadas.

5.10 Realización de ensayos de selección avanzada. Actividad 10.^a

Período: Octubre (año 4) a junio (5).
Actividad realizada por: IFAPA y FNM (12 selecciones).
Dimensionado (plantas):

IFAPA: 210 plantas/selección, para diseño de 3 repeticiones y 70 plantas/repetición.

FNM: 120 plantas/selección, para diseño de 3 repeticiones y 40 plantas/repetición.

Necesidades de IFAPA+FNM = 330 plantas + 110 seguridad = 440 plantas/selección; 440 x 12 selecciones = 5.280 plantas.

Necesidades de plantas borde y testigos de variedades comerciales para ensayos de selección avanzada: 33% de 5.280 plantas = 1.760 plantas.

Dimensionado (superficie) (a 8 plantas/m.l. y 1,1 separación entre ejes de lomos):

IFAPA (en F.Ex.Cebollar-Huelva). Cultivo en macrotúnel: 210/8 x 1,1 + 33% = 38,5 x 12 = 462 m²

FNM (en Finca a determinar en macrotúnel): 120/8 x 1,1 + 33% = 22 x 12 = 264 m²

Tasa de selección a aplicar en esta fase: 25%

Obtención: 3 selecciones avanzadas (IFAPA y FNM).

5.11 Tests de patogenicidad en plantas de producción. Actividad 11.^a

Período: Octubre (año 4) a junio (año 5).

Actividad realizada por: IFAPA.

Selecciones: 12.

Plantas por selección: las necesarias.

Tests de patogenicidad: Se iniciarán en invernadero climatizado de CIFA Las Torres-Tomegil con las plantas necesarias por selección (en principio se consideran 125 plantas/selección) de las 12 selecciones que siguen en el programa y que serán enviadas por VIVERISTAS en octubre (año 4) al mismo tiempo que hace los envíos para los campos de selección avanzada a Huelva.

5.12 Multiplicación y frigoconservación en vivero de altura de las selecciones avanzadas. Actividad 12.^a

Actividad realizada por: VIVERISTAS.

Multiplicación:

Período: Abril (año 5) a octubre (año 5).

Cantidad anual: 3 selecciones.

Dimensionado: 100 plantas madre/selección.

Necesidades de vivero: 214 m²/selección

Necesidades totales de vivero/año: 214 x 3 = 642 m²

Tasa de multiplicación in vivo aplicada: 30 plantas/planta madre.

Obtención: 3.000 plantas/selección.

Total de plantas a obtener: 3.000 x 3 selecciones = 9.000 plantas.

Necesidades de plantas para esta fase:

Suministro a Huelva (IFAPA+FNM) = 570 plantas/selección; 570 x 3 = 1.710 plantas. Resto mantener en vivero hasta diciembre (año 5).

Suministro a Huelva (IFAPA+FNM) planta de variedades comerciales para bordes y testigos ensayos: 33% de 1.710 plantas = 570 plantas.

Frigoconservación ciega:

Período: Diciembre (año 5) a abril (año 6).

Cantidad anual: 3 selecciones.

Planta a conservar: (9.000-1.710) = 7.290 plantas

(2.430 plantas/selección).

5.13 Realización de ensayos de selección super-avanzada. Actividad 13.^a

Período: Octubre (año 5) a junio (año 6).

Actividad realizada por: IFAPA y FNM (3 selecciones).

Dimensionado (plantas):

IFAPA: 210 plantas/selección, para diseño de 3 repeticiones y 70 plantas/repetición.

FNM (3 localidades): 120 plantas/selección, para diseño de 3 repeticiones y 40 plantas/repetición y localidad.

Necesidades de IFAPA+FNM = 570 plantas + 190 seguridad = 760 plantas/selección; 760 x 3 selecciones = 2.280 plantas.

Necesidades de plantas borde y testigos de variedades comerciales para ensayos de selección avanzada: 33% de 2.280 plantas = 760 plantas.

Dimensionado (superficie) (a 8 plantas/m.l. y 1,1 separación entre ejes de lomos):

IFAPA (en F.Ex.Cebollar-Huelva). Cultivo en macrotúnel: 210/8 x 1,1 + 33% = 38,5 x 3 = 115,5 m²

FNM (en 3 Fincas a determinar): 120/8 x 1,1 + 33% = 22 x 3 x 3 = 198 m²

Tasa de selección a aplicar en esta fase: 33%

Obtención: 1 selección super-avanzada (IFAPA y FNM).

5.14 Macro-propagación y aclimatación exvivo de las cabezas de clon (Fo). Actividad 14.^a

Período: Junio (año 6) a abril (año 7).

Actividad realizada por: IFAPA en CIFA Málaga-Churriana.

Macropropagación (1 estolón-1 meristemo-1 plántula) y aclimatación ex-vitro a partir de estolones jóvenes de la progenie de las plantas selec-

cionadas hasta conseguir 40 plántulas (cabezas de clon) de la selección super-avanzada sobreviviente del proceso y candidata a ser una nueva variedad comercial.

5.15 Multiplicación insect-proof de cabezas de clon (Fo) y frigoconservación del material pre-base obtenido (F1). Actividad 15.^a

Período: Abril (año 7) a abril (año 8).

Las 40 cabezas de clon de la selección super-avanzada serán multiplicadas en cajoneras individuales insect-proof en viveros de altura gestionados por VIVERISTAS.

Tasa de multiplicación esperada: 110 plantas F1 por cada Fo.

En octubre (año 7) 10 plantas hijas (F1) por cabeza de clon serán transferidas a FNM. El resto de las plantas F1 (100 plantas/clon) serán frigoconservadas.

5.16 Tests de pureza varietal (material pre-base F1). Actividad 16.^a

Período: Octubre (año 7) a junio (año 8).

Actividad realizada por: FNM (1 selección) en responsabilidad compartida con VIVERISTAS.

Dimensionado (plantas):

FNM (1 localidad): 40 clones, 10 plantas/clon.

Necesidades de FNM = 400 plantas F1.

Dimensionado (superficie) (a 8 plantas/m.l. y 1,1 separación entre ejes de lomos):

FNM: 10/8x1,1= 1,375 x 40 = 55 m²

5.17 Multiplicación del material pre-base (F1) y frigoconservación del material base (F2) obtenido. Actividad 17.^a

Período: Abril (año 8) a abril (año 9).

Actividad realizada por: VIVERISTAS.

Cantidad anual: 1 selección.

Cabezas de clon: 40.

Dimensionado: 100 plantas madre F1/cabeza de clon.

Necesidades de vivero: 214 m²/cabeza de clon.

Necesidades totales de vivero/año: 214 x 40 = 8.560 m²

Tasa de multiplicación in vivo aplicada: 60 plantas/planta madre.

Obtención: 6.000 plantas F2/cabeza de clon.

Total de plantas a obtener: 6.000 x 40 cabezas de clon = 240.000 plantas.

Frigoconservar: 240.000 plantas F2.

Fuera de las actividades incluidas en el anexo de este Convenio, este proceso se repetirá desde abril (año 9) hasta octubre (año 9), con la plantación en vivero de las 240.000 plantas F2 para la obtención de 240.000 x 50 (tasa de multiplicación) = 12.000.000 plantas F3 (planta certificada comercial).

5.18 1.º ciclo de multiplicación «no meristemada» y frigoconservación en vivero de material vegetal para ensayos de desarrollo. Actividad 18.^a

Actividad realizada por: VIVERISTAS.

Período vivero: Abril (año 6) a octubre (año 6).

Necesidades: 10.000 plantas/selección super-avanzada.

N.º de selecciones: 1

Dimensionado de vivero:

Tasa de multiplicación in vivo aplicada: 30 plantas/planta madre.

Plantas madre a utilizar: 333.

Necesidades totales de vivero: 713 m²

Período frigoconservación: Octubre (año 6) a abril (año 7).

Planta a conservar: 3.000 plantas.

5.19 1.º ciclo de campos de ensayos de desarrollo en Huelva. Actividad 19.^a

Período: Octubre (año 6) a junio (año 7).

Actividad realizada por: FNM + VIVERISTAS (1 selección).

Dimensionado:

Localidades: 30.

Plantas/localidad: 200 + 33 = 233

Necesidades de FNM = 233 x 30 = 7.000 plantas.

Dimensionado (superficie) (a 8 plantas/m.l. y 1,1 separación entre ejes de lomos):

FNM + VIVERISTAS: 7000/8 x 1,1 = 962,5 m²

5.20 2.º ciclo de multiplicación «no meristemada» y frigoconservación en de material vegetal para ensayos de desarrollo. Actividad 20.^a

Actividad realizada por: VIVERISTAS.

Período vivero: Abril (año 7) a octubre (año 7).

Necesidades: 27.000 plantas/selección super-avanzada.

N.º de selecciones: 1.

Dimensionado de vivero:

Tasa de multiplicación in vivo aplicada: 30 plantas/planta madre.

Plantas madre a utilizar: 900.

Necesidades totales de vivero: 1.926 m².
 Período frigoconservación: Octubre (año 7) a abril (año 8).
 Planta a conservar: 6.000 plantas.

5.21 2.º ciclo de campos de ensayos de desarrollo en Huelva. Actividad 21.^a

Período: Octubre (año 7) a junio (8).
 Actividad realizada por: FNM + VIVERISTAS (1 selección).
 Dimensionado:

Localidades: 40.
 Plantas/localidad: 600 + 100 = 700
 Necesidades de FNM = 700 x 40 = 28.000 plantas.
 Dimensionado (superficie) (a 8 plantas/m.l. y 1,1 separación entre ejes de lomos):

FNM+ VIVERISTAS: 28000/8 x 1,1 = 3.850 m²

El 3.º ciclo de multiplicación en vivero podrá suponer una producción comercial de la categoría CAC que ya queda excluida de este anexo del Convenio.

5.22 Identificación mediante biología molecular (microsatélites) de las selecciones super-avanzadas. Actividad 22.^a

Período: Octubre (año 5) a junio (año 6).
 Actividad realizada por: IFAPA (en CIFA Málaga-Churriana).
 Dimensionado (plantas): elaboración de un perfil de microsatélites para cada una de las 3 selecciones super-avanzadas.

6. Valoración económica del Proyecto.

6.1 IFAPA.

6.1.1 Personal y medios propios.

6.1.1.1 Equipo humano.

Persona	Categoría provisional	Situación real actual	% dedicac. real al proyecto	Valoración en €/año
J. M. López Aranda	Investigador	Funcionario	50	24.250
C. Soria Navarro	Investigador	Contrato Drs. INIA	60	23.460
J. J. Medina Mínguez	Investigador	Contrato DAP anual renovable	50	16.750
J. F. Sánchez Sevilla	Investigador	Funcionario	30	9.240
D. Gil Ariza	Becario	Pre-doctoral	30	4.200
J. Gálvez Farfán (1)	Grado Superior	Contrato DAP anual renovable	80	20.400
L. Miranda Enamorado (1)	Grado Medio	Contrato INIA hasta 31-12-2005	30	9.360
F. Romero Muñoz	Investigador	Funcionario	10	5.190
B. de los Santos García	Investigador	Contrato Drs. INIA	10	3.910
Total				116.760

6.1.1.2 Elementos materiales e instrumentales.

Elemento	Ubicación	Valor actual - €	Amortiz. - años	% utiliz. en proyecto	Coste - €/año
Invernadero climatizado, 300 m ² . Actividad 1	CIFA-Málaga-Churriana.	72.000	8	80	7.200
Umbráculo conservación, 1200 m ² . Actividad 1	CIFA-Málaga-Churriana.	36.000	8	60	2.700
Laboratorio cultivo de tejidos. Actividades 4 y 14	CIFA-Málaga-Churriana.	108.000	10	30	3.240
Invernadero aclimatación exvitro 100 m ² . Actividades 4 y 14	CIFA-Málaga-Churriana.	48.000	8	20	1.200
Cámara/armarios frigoríficos. Actividades 1, 4 y 14	CIFA-Málaga-Churriana.	24.000	10	60	1.440
Umbráculo climatizado «insect-proof» 800 m ² + 100pallots. Actividad 3	CIFA-Málaga-Churriana.	48.000	8	80	4.800
Laboratorio bioquímica 1)	CIFA-Málaga-Churriana.	60.000	10	30	1.800
1 hectárea fresa. Actividades 2, 5, 7, 10 y 13	F. Exp.-Huelva.	60.000	15	100	4.000
Macrotúneles. Actividades 5, 7, 10 y 13	F. Exp.-Huelva.	18.000	10	100	1.800
Infraestructura de riego. Actividades 2, 5, 7, 10 y 13	F. Exp.-Huelva.	36.000	10	50	1.800
Laboratorio patología. Actividad 11	CIFA-Las Torres-Tomegil.	60.000	10	20	1.200
Invernadero climatizado 200 m ² . Actividad 11	CIFA-Las Torres-Tomegil.	60.000	8	20	1.500
Gastos generales 2)	IFAPA.				4.500
Total					37.180

1) Sin incluir material fungible que no se valora. Para trabajos complementarios de caracterización bioquímica del material objeto del convenio.

2) Gastos generales: energía, teléfono, administración, etc., tanto alzado calculado por la experiencia obtenida en el anterior convenio.

6.1.2 Personal y medios que deben ser necesariamente aportados por el Convenio.

6.1.2.1 Personal laboral y gastos de funcionamiento en €/año.

Para llegar a una cifra de necesidades en €/año, se ha realizado el siguiente modelo de cálculo: las necesidades se incrementan en función del aumento del valor porcentual del IPC (índice de precios de consumo) desde la redacción del anterior Convenio hasta la actualidad. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) se corresponde con un 13,8% de incremento. Así, IFAPA necesita las siguientes aportaciones del Convenio.

Concepto	Total €/año
Personal laboral (1)	51.871
Gastos funcionamiento	7.551
Total	59.422

(1) En forma de contratos de personal

6.1.3 Dietas y locomoción.

Viajes a Huelva, Castilla y León (viveros de altura), Madrid (INIA): 4.500 €/año.

Viajes al extranjero: 3.000 €/año.

Total: 7.500 €/año.

6.1.4 Resumen de la valoración de las actividades a realizar por IFAPA.

Personal propio: 116.760 €/año.

Medios propios: 37.180 €/año.

Personal y medios que debe aportar el Convenio: 59.422 €/año.

Dietas y locomoción: 7.500 €/año.

Total: 220.862 €/año.

6.2. IVIA.

La actuación del IVIA en el presente Convenio se concreta en la colaboración del Dr. D. Rafael Bartual Pastor, que asesorará al equipo investigador, asistiendo a cuantas reuniones de coordinación y técnicas que considere oportuno. El coste de esta colaboración es de 3.500 €/año.

6.3 INIA.

Para desarrollar la actividad 9ª, el Departamento de Protección Vegetal del INIA pondrá a disposición del Convenio un titulado superior contratado, a plena dedicación. El coste de esta colaboración, considerando todos los conceptos, es el siguiente:

Conceptos	Costes (€/año)	Total (€)
Personal contratado	32.480	129.920
Gastos de funcionamiento	12.550	50.200
Locomoción y dietas	2.100	8.400
Costes indirectos	2.930	11.720
Total	50.060	200.240

6.4 FNM.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, las actividades que realizará FNM se inician con la actividad 5ª y se refieren a los 10.000 individuos generados en la actividad 1ª, una vez seleccionados con una tasa del 2%, tal como se expresa en la descripción de la actividad 2ª.

En la tabla siguiente se resumen los costes anuales de las actividades que desarrollará FNM.

Actividades	Datos de los ensayos					Plantas ensayadas (n.º)	Coste total - €/año
	Tasa de selección	Entrada de plantas (n.º)	Repeticiones por entrada	Plantas por repetición	Localizaciones (n.º)		
Actividad 5.ª	0,3	200	1	10	1	2.000	14.000
Actividad 7.ª	0,2	60	2	20	1	2.400	16.800
Actividad 10.ª	0,3	12	3	40	1	1.440	10.080
Actividad 13.ª		5	3	40	3	1.800	12.600
Actividad 16.ª		80	1	10	1	800	4.000
Actividad 19.ª							20.000
Actividad 21.ª							15.000
Total							92.480

6.5 VIVERISTAS.

Las actividades correspondientes a los viveristas serán realizadas conjuntamente por NTF y FV, colaborando cada entidad en el 50%. El coste anual de estas actividades se expresa en la tabla siguiente:

Actividades	Coste del vivero			Manejo de plantas			Total
	m²	€/m²	€/año	Cosechadas	€/planta	€/año	€/año
Actividad 6.ª	1.800	2,04	3.678	25.200	0,120	3.029	6.707
Actividad 8.ª	1.284	2,04	2.624	18.000	0,120	2.164	4.787
Actividad 12.ª	642	2,04	1.312	9.000	0,120	1.082	2.394
Actividad 15.ª	40	138,23	5.529	4.400	0,120	529	6.058
Actividad 17.ª	8.560	2,04	17.492	240.000	0,090	21.636	39.128
Actividad 18.ª	713	2,04	1.457	10.000	0,060	601	2.058
Actividad 20.ª	1.926	2,04	3.936	27.000	0,060	1.623	5.558
Plantas comerciales testigo y bordes				4.905	0,078	383	383
Desarrollo Técnico-Comercial							12.020
Gastos generales (10%)							7.909
Total							87.004

El coste anual de la colaboración de las dos entidades que realizan las actividades reservadas a los viveristas, es el siguiente:

NTF: 43.502 €/año.

FV: 43.502 €/año.

6.6 Presupuesto total y financiación del convenio.

De acuerdo con los datos expuestos en los apartados anteriores, el resumen del coste de las actividades a desarrollar cada una de las partes que integran el convenio, desglosado en función de la financiación, ya sea procedente de la entidad que realiza la actividad o de otra de las entidades del convenio, es la siguiente:

Entidad	Coste de las actividades (€/año)			Total convenio - (€)
	Actividades que realiza con financiación propia	Actividades que realiza con financiación de otras partes	Total	
IFAPA	161.440	59.422	220.862	883.448
IVIA		3.500	3.500	14.000
INIA	50.060		50.060	200.240
FNM	92.480		92.480	369.920
NTFF	43.502		43.502	174.008
FV	43.502		43.502	174.008
Total	390.984	62.922	453.906	1.815.624

En la tabla siguiente se expresan las aportaciones anuales de las partes y los totales correspondientes a los cuatro años de vigencia del convenio.

Aportaciones y pagos entre las partes

Entidad	Aportaciones de las partes (€/año)				Total convenio - (€)
	Personal y gastos propios	Aportaciones en metálico		Total	
		al FIAPA	al IVIA		
IFAPA	161.440			161.440	645.760
IVIA					
INIA	50.060	39.702	3.500	93.262	373.048
FNM	92.480	9.860		102.340	409.360
NTF	43.502	4.930		48.432	193.728
FV	43.502	4.930		48.432	193.728
Total ...	390.984	59.422	3.500	453.906	1.815.624